



Al contestar cite el No. 2021-01-475576

Tipo: Salida Fecha: 31/07/2021 10:32:51 AM
Trámite: 16624 - CONVOCATORIA CONFIRMACIÓN DEL ACUERD
Sociedad: 860004130 - SERVISIXTA SA EN RE Exp. 32954
Remitente: 428 - DIRECCION DE PROCESOS DE REORGANIZACIO
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 428-009776

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Servisixta S.A.

Proceso

Reorganización

Asunto

Reanuda Audiencia de confirmación Artículo 35 Ley 1116 de 2006-Mecanismos Virtuales

Promotor

Rafael Ignacio Guerrero González (RL)

Expediente

32954

I. ANTECEDENTES

1. Con Auto 2021-01-443683 este Despacho convocó a la Audiencia de Confirmación del acuerdo de reorganización. prevista en el artículo 35 de la Ley 1116 de 2006.
2. La Audiencia se llevó a cabo el día 16 de julio de 2021 a las 2:00 pm, por medio de mecanismos virtuales.
3. En dicha audiencia, en razón a que la votación no cumplió con la mayoría requerida de los acreedores internos y vinculados, el Juez negó la confirmación y otorgó un plazo para que la deudora lo presentara de nuevo corregido y aprobado por los acreedores, tal y como lo dispone el artículo 35 de la Ley 1116 de 2006.
4. Con memorial 2021-01-472780, el representante legal con funciones de promotor presentó el acuerdo nuevamente.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Artículo 35 de la Ley 1116 de 2006, señala lo siguiente:

“Si el juez niega la confirmación, expresará las razones que tuvo para ello, y suspenderá la audiencia, por una sola vez y por un término máximo durante ocho (8) días, para que el acuerdo sea corregido y aprobado por los acreedores, de conformidad con lo ordenado (...)



Presentado debidamente dentro del plazo mencionado en el inciso anterior, el Juez, determinará dentro de los ocho (8) días siguientes, si lo confirma o no. Al vencimiento de tal término, será reanudada la audiencia de confirmación, en la cual se emitirá el fallo, que no será susceptible de recurso alguno”.

Debido a lo anterior, el Juez del concurso otorgó el plazo estipulado por la Ley y con la presentación nuevamente del acuerdo el Despacho considera conveniente fijar fecha y hora para continuar con la Audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Procesos de Reorganización I,

RESUELVE

Fijar fecha a la reanudación de la Audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización para el 6 de agosto de 2021 a las 2:30 p.m.

Notifíquese.

Bethy E. G.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
Directora de Procesos de Reorganización I

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL